

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta (30) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Llamado en Garantía

Ref. Verbal Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Isidro Leal Vargas y otros

Demandado: cointrasur Ltda.

Rad. 2020-00047-00

Se acepta el llamamiento en garantía que hace el apoderado de la parte demandada a la compañía de seguros La Equidad Seguros Generales.

En consecuencia, se ordena citar a la llamada en garantía (compañía de seguros La Equidad Seguros Generales) para que intervenga en el presente proceso, para lo cual se le concede el término de Veinte (20) días.

La citación del llamado se hará de conformidad a lo reglado en el artículo 291 del C.G del P, y bajo los parámetros del decreto 806 de 2020, se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

Requiere al apoderado solicitante para que lleve a cabo los trámites correspondientes para realizar la respectiva notificación personal al llamamiento de garantía conforme lo ordena el Código General del Proceso, concediéndosele el término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado, so pena de aplicarse las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE

D. I. R. C. S. D.

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (3)
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

3-noviembre-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 0185

Feriado. 31 octubre - 1 y 2 noviembre / 2020

Secretaría

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta (30) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Llamado en Garantía

Ref. Verbal Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Isidro Leal Vargas y otros

Demandado: cointrasur Ltda.

Rad. 2020-00047-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de la cooperativa demandada, quien lo hizo por intermedio de apoderado judicial, por lo que se le reconoce personería para actuar al abogado Rodrigo Parra Carrizosa, en los términos y para los fines previstos en el mandato allegado.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (3)

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

3 - noviembre - 2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 085

Feriado. 31 octubre - 1 y 2 noviembre / 2020

Secretaría J